



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocatepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00011/2022

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, BARRIO EL PROGRESO, ALDEA RIO BLANCO, SECTOR, CARLITOS PINTO, SAN JORGE.

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANJORGE, OCOTEPEQUE Y CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocatepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor Carlos Enrique Hernández Lemuz, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad Número **1416-1975-00081**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Pavimento Hidráulico Aldea Río Blanco**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y Marcado	ml	92.00	L 14.47	L 1,331.24
2	Nivelación con motoniveladora	ml	92.00	L 50.40	L 4,636.80
3	Corte de terreno natural	m3	12.18	L 445.00	L 5,420.10
4	Relleno Compactado con Material del Sitio	m3	4.20	L 450.00	L 1,890.00
5	Losa e=0.15 #3@0.40m A/S, Conc. 4000 PSI	m2	533.60	L 1,095.00	L 584,292.00
6	Corte de losa A/S	ml	270.00	L 9.00	L 2,430.00
	Total				L 600,000.14

TERCERA: CALIDAD DE LAS OBRAS: El Contratista velara permanentemente porque correcta ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS Y 14/100 CENTAVOS (L.600, 000.14)**.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como fecha de inicio del proyecto, el **24 de Noviembre del 2022**. El tiempo de ejecución de este contrato es de **(30 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

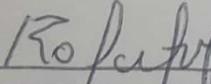
DECIMA: GARANTIAS: Se presentara Garantía de Cumplimiento de 15% del monto de la obra. Mediante Cheque de Caja o garantía Bancaria. También el Contratista deberá dejar una Garantía de Calidad de La Obra, válida por 12 meses después de la Fecha de Recepción del Proyecto

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

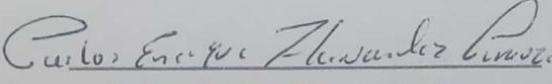
DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.


Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Carlos Enrique Hernández Lemuz
CONTRATISTA



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00012/2022

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, BARRIO LAS FLORES, SECTOR MANUEL REYES CASCO URBANO, SAN JORGE.

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANJORGE, OCOTEPEQUE Y RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Rubén Martínez Rodríguez**, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio de Santa Rita Copan, con tarjeta de Identidad Número **0421-1984-00236**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Pavimento Hidráulico**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Actividades	UND	CANT.	P.U	Total
1	Trazado y Marcado(Instrumentos variables)(Nivel de Ingeniero)	Glb	1.00	1375.00	L 1,375.00
2	Excavacion Material Semiduro en Area de Terreno(Retroexcavadora)	M3	10.00	400.00	L 4,000.00
3	Material Selecto Base	M3	8.00	500.00	L 4,000.00
4	Nivelacion de terreno con Motoniveladora	m2	45.00	95.00	L 4,275.00
5	Fundicion de Losa Reforzada Concreto Var.3/8@30 cm e=15cm, Concreto 3000 PSI(Incluye Corte de Losa)	M2	250.00	1090.00	L 272,500.00
6	Construccion de Bordillo 0.10x0.12 Armada Pines @30cm y Varilla 3/8 Long.	ML	45.00	280.00	L 12,600.00
7	Pintado de Bordillos de Concreto y Linea Central	ML	50.00	25.00	L 1,250.00
	COSTO TOTAL DE PROYECTO			L	300,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LAS OBRAS: El Contratista velara permanentemente porque correcta ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como fecha de inicio del proyecto, el **24 de Noviembre del 2022**. El tiempo de ejecución de este contrato es de **(30 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

DECIMA: GARANTIAS: Se presentara Garantía de Cumplimiento de 15% del monto de la obra. Mediante Cheque de Caja o garantía Bancaria. También el Contratista deberá dejar una Garantía de Calidad de La Obra, valida por 6 meses después de la Fecha de Recepción del Proyecto

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

Robert Anuario Valle Valle



Robert Anuario Valle Valle.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Rubén Martínez Rodríguez

Rubén Martínez Rodríguez

CONTRATISTA

